



SMA-EPNP-2020-264

6805-2020

Manizales, Martes 25 de febrero de 2020

Señor

JOSE ORLANDO JACOME CASTELLANOS

CARRERA 34 N. 97A PISO 2

Manizales

Asunto: Negación ocupación Espacio Público

En respuesta a su solicitud para otorgarle una autorización para ocupar el espacio público del municipio de Manizales con un punto de venta informal, me permito informarle que el acuerdo 443 de 1999 " Por medio de cual se reglamentan las ventas informales en la ciudad de Manizales " y su Decreto reglamentario, el 136 de 2002, establece la metodología y los requisitos de obligatorio cumplimiento para la expedición de una autorización para la ocupación del espacio público.

Teniendo en cuenta:

Que en cumplimiento al párrafo único del artículo 17 del mencionado Acuerdo 443 de 1999, usted solicitó renovación de la autorización para usufructuar en beneficio particular el espacio público. Sin embargo, **NO ANEXÓ** la documentación completa exigida por el artículo 13 del mismo Acuerdo.

Como usted conoce, para renovar su autorización debe anexar:

- Permiso de ocupación de espacio público especialmente el correspondiente al AÑO 2019, generado por la secretaría del Medio Ambiente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado expedido por el INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, SOBRE PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES. (NO EL RECIBO DE PAGO DEL CERTIFICADO)
- Factura de Agua del lugar de residencia máximo con un año de antigüedad.
- Certificado de manipulación de alimentos en caso de estar autorizado para vender algún producto comestible.
- Certificado médico de aptitud laboral vigente.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



CABE ANOTAR QUE EN CASO DE SUMINISTRAR DATOS Y/O CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN FALSA, ES MOTIVO PARA LA CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA AUTORIZACIÓN, SO PENA DE LAS FALTAS LEGALES EN LAS QUE USTED INCURRIRIA.

Por los motivos anteriormente expuestos, y toda vez que usted no aporta ninguno de los requisitos legales, esta Secretaría NO AUTORIZA su solicitud para desarrollar la actividad de vendedor informal en Espacio Público del Municipio de Manizales.

Cordialmente,

USUARIO INACTIVO
USUARIO INACTIVO
USUARIO INACTIVO